

"Primer Testimonio"

- ❖ I.- EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES ESPECÍFICAS EN MATERIA LABORAL, LIMITADO, QUE OTORGA LA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA DENOMINADA "GRUPO ZORRO ABARROTERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL SEÑOR HUGO RAFAEL SANDOVAL DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE DICHA SOCIEDAD, EN FAVOR DE LOS SEÑORES AIDA GABRIELA HERNÁNDEZ CÓRTEZ, RENÁN SOLANO FUENTES Y ERNESTO SANTILLAN MONTES.
- ❖ II.- EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO, QUE OTORGA LA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA DENOMINADA "GRUPO ZORRO ABARROTERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL SEÑOR HUGO RAFAEL SANDOVAL DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE DICHA SOCIEDAD, EN FAVOR DE LOS SEÑORES VÍCTOR ÁNGELES GONZÁLEZ Y SALVADOR AGUILAR RODRÍGUEZ.

<i>ESCRITURA</i>	75,148	<i>VOLUMEN</i>	1928 ORD.	<i>FECHA</i>	13/MAY/2022
------------------	--------	----------------	-----------	--------------	-------------

poderdante para los efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo seiscientos noventa y dos; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrán señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, facultándolos de manera enunciativa y no limitativa para comparecer con todas las facultades legal, bastante y suficiente a las etapas de conciliación, demanda, excepciones, y la de ofrecimiento y admisión de pruebas, en términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; se otorgan todas las facultades legal, bastante y suficiente para acudir a la audiencia de conciliación contemplada en el artículo seiscientos ochenta y cuatro; para comparecer con todas las facultades legal, bastante y suficiente a la audiencia preliminar, en términos de los artículos ochocientos setenta y tres E, ochocientos setenta y tres F y ochocientos noventa y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; también podrán con todas las facultades legal, bastante y suficiente acudir a la audiencia de juicio en términos de los artículos ochocientos setenta y tres H, ochocientos setenta y tres I, ochocientos setenta y tres J, ochocientos noventa y cinco y ochocientos noventa y siete C de la Ley Federal del Trabajo, así mismo podrán acudir con todas las facultades legal, bastante y suficiente a la audiencia que se establece en los artículos novecientos cinco y novecientos seis de la Ley Federal del Trabajo. De igual manera podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; así como celebrar contratos colectivos de trabajo y darlos por terminados o rescindirlos. -----

--(D) **LIMITACIÓN**. Las facultades conferidas en términos de los incisos (A) y (B) de la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento, quedan limitadas en cuanto a su ejercicio, de conformidad con lo siguiente: (i) La señora **AIDA GABRIELA HERNÁNDEZ CORTÉS**, podrá ejercer los poderes otorgados en términos de los incisos precedentes, de manera conjunta o separadamente de forma indistinta, respecto de cualquier acto u operación que no exceda de la cantidad de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; (ii) El señor **RENÁN SOLANO FUENTES**, podrá ejercer los poderes otorgados en los incisos precedentes, de manera conjunta o separadamente, de forma indistinta, únicamente respecto de actos u operaciones que no excedan de la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; (iii) El señor **ERNESTO SANTILLÁN MONTES**, podrá ejercer los poderes otorgados en los incisos precedentes, de manera conjunta o separadamente, de forma indistinta, respecto de cualquier acto u operación que no excedan de la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; (iv) Los señores **AIDA GABRIELA HERNÁNDEZ CORTÉS** y **ERNESTO SANTILLÁN MONTES**, deberán actuar siempre de manera **MANCOMUNADA**, respecto de cualesquiera actos u operaciones cuyo monto sea a partir de la cantidad de **\$1'000,001.00 (UN MILLÓN UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL)**, pero que no exceda de la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; (v) Los señores **AIDA GABRIELA HERNÁNDEZ CORTÉS** y **RENÁN SOLANO FUENTES**, deberán actuar siempre de manera **MANCOMUNADA**, respecto de cualesquiera actos u operaciones cuyo monto sea a partir de la cantidad de **\$5'000,001.00 (CINCO MILLONES UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL)**, pero que no exceda de la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; (vi) Los señores **RENÁN SOLANO FUENTES** y **ERNESTO SANTILLÁN MONTES**, deberán actuar siempre de manera **MANCOMUNADA**, respecto de cualesquiera actos u operaciones cuyo monto inicial sea a partir de la cantidad de **\$5'000,001.00 (CINCO MILLONES UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL)**, pero que no exceda de la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y Las facultades conferidas en

cualquier otra índole; participar en cualquier licitación pública o cualquier procedimiento análogo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y otras leyes y regulaciones aplicables, comprar las bases de las licitaciones, presentar cualquier documento y participar en cualquier acto o sesión, en relación con dichos procedimientos; presentar cualquier documento y participar en cualquier procedimiento relacionado con la emisión, renovación, limitación y modificación de permisos, licencias, concesiones y cualquier otro tipo de autorizaciones por parte de las autoridades o dependencias federales, estatales o municipales conforme a las leyes aplicables; negociar, firmar, registrar y realizar todo tipo de actos relacionados con los acuerdos, contratos o convenios celebrados por la Sociedad con motivo de sus actividades. Dicho poder podrá ser utilizado ante cualquier tipo de autoridad o dependencia pública y ante particulares; quedando expresamente facultados para firmar toda clase de documentos públicos y/o privados.--(c) PODER GENERAL EN MATERIA LABORAL para ser ejercitado conjunta o separadamente, mediante la delegación de la representación legal de la Sociedad mandante, para representar a la misma en juicios o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refieren los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera (romano), quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción segunda y tercera (romano), seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y ochocientos noventa y nueve, con relación a lo aplicable con las normas de los capítulos Décimo Segundo (romano) y Décimo Séptimo (romano), del título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichas disposiciones legales. Igualmente, se confiere a su favor la representación laboral, en los términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo citada. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, lo ejercerán con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:--i) Actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos;--ii) Actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y, en general, para todos los asuntos obrero-patronales;--iii) Comparecer ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicio social a las que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo;--iv) Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales;--v) En consecuencia y en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicios laborales con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos (A) y (B) de la presente, en lo aplicable, y además llevarán la representación patronal de la Sociedad para efectos del Artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la Sociedad en juicio o fuera de él, en los términos del Artículo seiscientos noventa y dos, fracción segunda y tercera (romano) del señalado ordenamiento;--vi) Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los Artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes;--vii) Señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del Artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo;--viii) Comparecer con la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a la que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del Artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta (romano), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo;--ix) Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los Artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; y--x) Ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo, podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de administrador, respecto y

MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SANDOVAL
DOMINGUEZ
HUGO RAFAEL
DOMICILIO

FRACC LOMAS DE LAS PALMAS 52788
HUIXQUILUCAN, MEX.

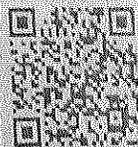
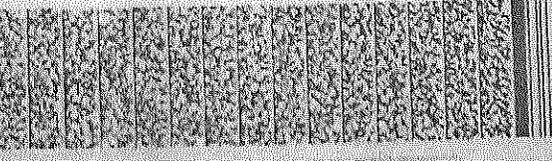
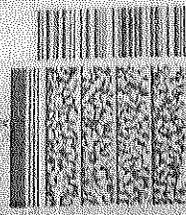
CLAVE DE ELECTOR: SNDMHG72122209H400

CURP: SADH721222HDFNMG01 AÑO DE REGISTRO: 1991 03

ESTADO: 15 MUNICIPIO: 038 SECCION: 2037

LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2014 VIGENCIA: 2024

FECHA DE EMISIÓN
22/12/2014

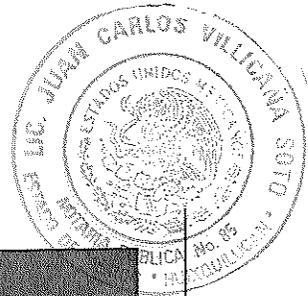


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IDMEX1204596454<<2037040294405
7212228H2412311MEX<03<<17998<3
SANDOVAL<DOMINGUE<<HUGO<RAFAEL

SUN TALKING

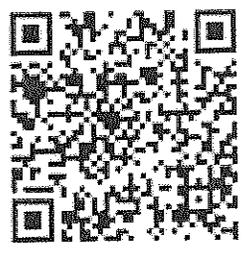


Cédula de Identificación Fiscal

SHCP
SECRETARÍA DE HECIENDA
Y ECONOMÍA



SAT
Servicio de Administración Tributaria



HECA740705QZ4

Registro Federal de Contribuyentes

AIDA GABRIELA HERNANDEZ CORTES

Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14120449965

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

STATEMENT

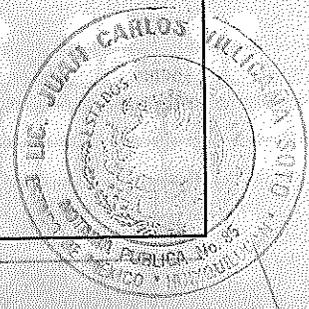
CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
SOFR801029570
Nombre:
RENAN SOLANO FUENTES

CURP
SOFR801029HDFLNN05



Nombre:
RENAN SOLANO FUENTES



Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
	02-09-2003	

ANVERSO

REVERSO

orte Aquí

Cadena Digital

ImL+7BXDIXihWsiXLRXLSWZkMTJC5RE3ZSLUbrPiPygRJYXk2BK62W7gY7YXTrW4VVBSBp54JB+MGF9HHmBIV
xhQGvpiPY4p9yRLDnbczG5RcR1ebFJLTkr7817FAgL3+++mcxERnlgaQebRI5Nk2y6oONzqtNTeadmZRvk3+6g=

Sello Digital

||MEX|31/10/2012|R|ttJ8Q+Re7v|000001000007000112188||

Fecha y Hora de emisión 31-10-2012

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:



QWERTYUIOP

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SAME690815U30

Registro Federal de Contribuyentes

ERNESTO
SANTILLAN
MONTES

Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 21050205601
VALIDA TU INFORMACION
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO A 14 DE
MAYO DE 2021**



SAME690815U30

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SAME690815U30
CURP:	SAME690815HDFNNR04
Nombre (s):	ERNESTO
Primer Apellido:	SANTILLAN
Segundo Apellido:	MONTES
Fecha inicio de operaciones:	26 DE MARZO DE 1996
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE MARZO DE 1996
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:07510	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: PARRAL	Número Exterior: MZ 181
Número Interior:LT 10	Nombre de la Colonia:

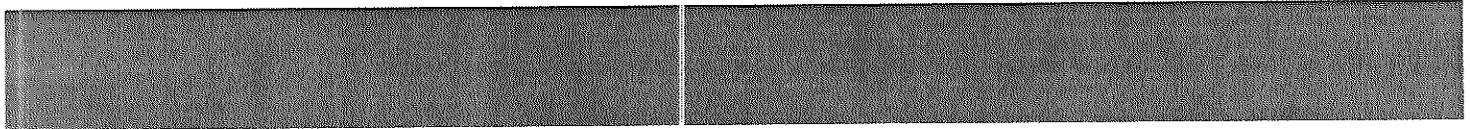


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
de@sat.gob.mx



Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y pantallas para lámparas y candiles	100	26/03/1996	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales			31/03/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios			01/01/2009	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp.

Cadena Original Sello: ||2021/05/14|SAME690815U30|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|

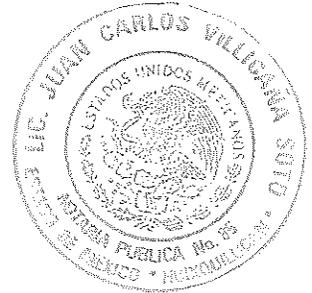
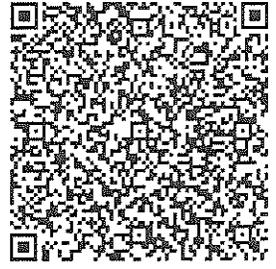


Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Sello Digital:

lvvgw/0s50rf9xzfUfHiOANeo9QihL6887tsnDCX2oyU3WoR6SApntrolckUsTXs3wPndR1x0IVRJz2gPNM6XM2LY
4Dwnow46jOVWgvX7rGiufflj/Rdr33vT1162SQJ2nsr6rEPB6RaxvbCYiycTxxqMX2ITP5K9J9653gqSujU=



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 38 728
denuncias@sat.gob.mx

07/11/2010